

La COALICO rechaza el ataque armado que puso en riesgo a niñas, niños y adolescentes en la vereda Costa Rica del municipio de Vista Hermosa - Meta

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), rechaza el ataque armado sucedido el 17 de mayo en horas de la mañana en la vereda Costa Rica del Municipio de Vista Hermosa (Meta), en el que se puso en riesgo la vida e integridad física de niñas, niños y adolescentes que transitaban en una ruta escolar con destino a su colegio, quedando en medio de dos detonaciones de cilindros bomba presuntamente activados por integrantes de grupos armados organizados en contra de miembros del Ejército Nacional con funciones de desminado humanitario y que dejó por lo menos heridos a 12 militares.

Vale la pena recordar que mediante la Alerta Temprana No. 042 del 03 de octubre de 2019, la Defensoría del Pueblo advirtió que fracciones disidentes de las FARC-EP y grupos armados pos-desmovilización de las AUC tienen el interés de controlar distintos corredores estratégicos en la región para efectos de siembra, procesamiento, tráfico y comercialización de narcóticos. También indicó posibles *“intereses de reconfiguración territorial y social”* y el uso de mecanismos violentos de control sobre la población, entre ellos graves crímenes como el reclutamiento y/o utilización de niñas, niños, adolescentes y diversas formas de violencia sexual. Además, la entidad manifestó que la población civil está expuesta a sufrir afectaciones a consecuencia de: la detonación de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados (MAP/MUSE/AEI); o de enfrentamientos armados con interposición de población civil y/o ataques armados con efectos indiscriminados y afectaciones a bienes civiles.

La COALICO insiste a los actores armados para que den estricto cumplimiento al principio de distinción como norma imperativa del Derecho Internacional Humanitario (DIH), cuando establece que: *“Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados”*¹. Al respecto, se subraya para los grupos armados ilegales que *“1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los **peligros** procedentes de operaciones militares. 2. (...) Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil”*². De igual manera, se resalta que en el marco del DIH se consideran como indiscriminados los ataques en los que se empleen métodos o medios de combate que no puedan dirigirse contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos puedan alcanzar indistintamente a personas civiles o bienes de carácter civil³.

De la misma manera la COALICO reitera el llamado a los integrantes de la Fuerza Pública para que conserven una distancia prudencial de la población civil, en especial de niñas, niños y adolescentes, así como de los bienes civiles usados para su acceso a la educación. Las acciones de los miembros de la Fuerza Pública deben seguir un criterio preventivo que permita maximizar el respeto y garantía del normal desarrollo de las actividades educativas de niñas, niños y adolescentes, pues este tipo de hechos de violencia en el marco del conflicto armado afectan negativamente su integridad física y psicológica.

Finalmente, por eventos como el ocurrido en Vista Hermosa, la COALICO solicita a la Defensoría del Pueblo, actualizar y emitir una Alerta Temprana especialmente de las afectaciones y vulneraciones que se vienen presentando en contra de la niñez y la adolescencia por causa del conflicto armado en esta región.

Suscribe la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) conformada por:

- Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta – JUSTAPAZ
- Benposta Nación de Muchach@s
- Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial – Taller de Vida
- Corporación Vínculos
- Defensa de las Niñas y Niños Internacional –DNI Colombia
- Fundación Creciendo Unidos – FCU
- Servicio Jesuita a Refugiados Colombia- JRS/COL

¹ Comité Internacional de la Cruz Roja. Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck. “El derecho internacional humanitario consuetudinario Volumen I: Normas”. Pág. 3.

² Artículo 13 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos sin carácter internacional.

³ Comité Internacional de la Cruz Roja. Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck. “El derecho internacional humanitario consuetudinario Volumen I: Normas”. Pág. 46.